



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CONTRATACIÓN MGTER. SILVESTRE SAVORETTI

---

VISTO:

El EX-2022-00575742--UNC-ME#FO, mediante el cual la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología solicita la contratación del Mgter. SILVESTRE SAVORETTI mediante un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), para prestar servicios en la Escuela de Posgrado relativos a la revisión y mejora de los procesos administrativo-contables; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.;

Se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin Relación de Empleo Público) N° 33.926, con el Mgter. SILVESTRE SAVORETTI, DNI. N°32.889.568, para prestar servicios en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología relativos a la revisión y mejora de los procesos administrativo-contables, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 25 de julio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por

el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por el Mgter. SILVESTRE SAVORETTI entre el 25 de julio de 2022 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con partidas propias de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.